

INFORME DE SECRETARIA: Bogotá. D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025). En la fecha paso al Despacho, acción de Tutela, procedente del Tribunal Superior de Bogotá, con radicación No. 1100131180042025-000174-00, contra **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA Y COMISION DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, Representante legal o quien haga sus veces, el cual declaró la nulidad a partir del auto admisorio de la acción de tutela elevada por **YEISON ANDRÉS GRAJALES VILLADA. Sírvase proveer.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Bogotá. D. C., quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

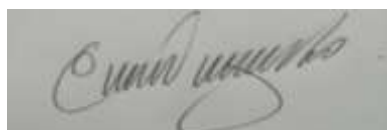
. - . - **NOTIFICAR Y VINCULAR** a todas las personas que optaron para el cargo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS, mediante Acuerdo No. 001 del 11 de marzo de 2025, convocó al Concurso de Méritos FGN 2024, estableciendo sus reglas y contratando a la Universidad Libre como operador logístico (UT Convocatoria FGN 2024), para que manifiesten lo que considere frente a lo dicho dentro del trámite de la acción de tutela, adjuntándole copia de la acción constitucional, para que dentro del término perentorio de un (1) día hábil, **para lo cual las entidades accionadas deberán notificar mediante la página web, a todos los concursantes, sobre esta acción pública y allegar prueba de la notificación a este despacho judicial**, conforme a lo narrado en el escrito de tutela. Por favor informar todo lo atinente a la presente tutela.

. - Y las demás pruebas que el Juzgado considere necesarias para resolver la acción de tutela aquí impetrada.

. - Remitir la actuación al Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes, para que, por el medio más eficaz, comuniquen esta decisión a la entidad accionada y al accionante y se corra traslado de la acción de tutela junto con sus anexos, con el fin de que ejerza su derecho de contradicción y defensa, dentro del término de un (1) día

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

El Juez,



EDUARDO DELGADO LIZCANO.